



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ACUERDO CTAR/14°.S.E./04-07-2019/012 POR EL QUE SE APRUEBA RE-VALORAR Y AJUSTAR LAS SUPERFICIES AUTORIZADAS PARA LA ACC DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA XOCHIAAC, COMPONENTE CUAUTLA DEL PROGRAMA ALTEPETL.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepétl" para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepétl" para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepétl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del Programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa Altepétl.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepétl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que el objetivo específico del componente Cuahutlan es Contribuir a la Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo, mediante el otorgamiento de ayudas individuales monetarias y/o en especie directas e intransferibles a todos los beneficiarios como brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico reconocidos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y por la CORENADR, para llevar a cabo actividades relacionadas con la conservación, el saneamiento forestal, la vigilancia y protección del ambiente; para planificar y programar el manejo forestal sustentable comunitario; para la Retribución por Servicios Ambientales; conservar la biodiversidad y vida silvestre, y los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación.

Que de conformidad con lo establecido en Reglas de Operación del Programa Altepétl, el Comité Técnico de Asignación de Recursos aprobará el dictamen de cada una de las solicitudes de ayudas de los distintos componentes del Programa

Que en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos, celebrada el día 02 de mayo, se aprobó el otorgamiento de ayuda económica para la Línea de Acción 1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por los Servicios Ambientales (RSA) al folio CIIC1/COMP/01/0062/2019.



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

Que la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de Recursos Naturales recibió oficio SEDEMA/DGCORENADR/DCIIC/CIIC1/0224/2019 a través del cual recibe la Opinión de Viabilidad técnica correspondiente a la ACC de la Comunidad de Santa Rosa Xochiac.

Que derivado de la verificación en campo y de la proyección utilizada por el RAN (Nad 27) en la cual se identificó un desplazamiento de los límites de 200 m, se identificó una corrección de **85 hectáreas** (ochenta y cinco) en el polígono de la Comunidad de Santa Rosa Xochiac, dando una superficie total **modificada** de 323 hectáreas.

Que derivado de la corrección al polígono de la Comunidad de Santa rosa Xochiac, el monto autorizado fue de \$833,000.00 (Ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo el monto correcto modificado de \$1,130, 500.00 (Un millón ciento treinta mil quinientos pesos 00/100M.N.).

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepctl, **resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Se aprueba el Acuerdo CTAR/14^a.S.E./04-07-2019/012 de fecha 04 de julio de 2019, en el cual se revalora y ajusta la superficie autorizada y el monto de ayuda, para la ACC de la Comunidad de Santa Rosa Xochiac, por un monto modificado de \$1,130, 500.00 (Un millón ciento treinta mil quinientos pesos 00/100M.N.) correspondiente al componente Cuahutlan del programa Altepctl, cuyo detalle se describe en el cuadro anexo, que forma parte integral del presente acuerdo

Ciudad de México, a 04 de julio del 2019.

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos
Naturales y Desarrollo Rural

VOCAL

P.A. Lizbiksl
Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y
Regulación Ambiental

SECRETARIO TÉCNICO

Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y
Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL

P.A.
Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de
Políticas y Cultura Ambiental



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Vilorio
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

VOCAL

P.A.

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental

VOCAL

P.A.

Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

Lic. Irineo Ivan Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción Sustentable

VOCAL

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large arrow pointing up and a signature.



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadanas

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'mapc' written vertically.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS

COMPONENTE CUAHUTLAN

Línea de acción		Concepto de apoyo		N° de apoyos	Monto establecido	Superficie apoyada (Ha)	Monto aprobado (anual)	Superficie ajustada (Ha)	Monto (anual) ajustado a pagar	Propuesta	Documento/Fundamento/ ANTECEDENTE
1.b	Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA) Comunidad Santa Rosa Xochiac	1.b.5	Programa de manejo e inversión	1	\$ 3,500.00	238	\$ 833,000.00	323	\$ 1,130,500.00	Ajuste de superficie y monto (incremento)	SEDEMA/DGCORENADR/DCIIC/224/2019
		1.b.6	Incentivo anual	1	\$ 3,500.00	238	\$ 833,000.00	323	\$ 1,130,500.00		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'mapc'.